

RE: Proc eje rad 76001400301320190022100 a conocimiento de J 1 Civ Mpal Ejecución Sent - proviene del J 13 C Mpal Cali

Juan Correa <juancorfigueroa1@hotmail.com>

Lun 29/08/2022 14:32

Para: Memoriales 01 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día a su Señoría y demás miembros del Despacho:

Adjunto al presente correo encontrará aclaración a la actualización del avalúo que ya había sido aprobado.

En consecuencia, agradezco se dé trámite a la programación de fecha para primer remate del bien embargado, secuestrado y avaluado y que constituye objeto del presente proceso.

Agradeciendo su siempre amable atención.

Saludos,

JUAN CARLOS CORREA FIGUEROA

Abogado

(315) 525 60 08

juancorfigueroa1@hotmail.com

De: Juan Correa <juancorfigueroa1@hotmail.com>

Enviado: jueves, 28 de julio de 2022 2:48 p. m.

Para: Memoriales 01 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: Proc eje rad 76001400301320190022100 a conocimiento de J 1 Civ Mpal Ejecución Sent - proviene del J 13 C Mpal Cali

Buenos días a su Señoría y demás miembros del Despacho:

Respetuosamente adjunto con el presente correo, actualización del avalúo del inmueble a rematar al año 2022, en atención al requerimiento que hiciera en el auto del Despacho 2607 de junio 06 de 2022.

De conformidad con lo anterior, reitero la solicitud al Despacho de fijar de fecha para adelantar diligencia de remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado en la presente acción.

Agradezco siembre su amable atención.

Atentamente,

JUAN CARLOS CORREA FIGUEROA

Abogado

(315) 525 60 08

juancorfigueroa1@hotmail.com

De: Juan Correa <juancorfigueroa1@hotmail.com>

Enviado: martes, 24 de mayo de 2022 6:46 p. m.

Para: Memoriales 01 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: Proc eje rad 76001400301320190022100 a conocimiento de J 1 Civ Mpal Ejecución Sent - proviene del J 13 C Mpal Cali

Buen día a su Señoría y los demás miembros de su Despacho:

Desde el pasado día miércoles 30 de marzo de 2022, solicité aprobación del avalúo y fijación de fecha para primer remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado.

Ahora, pasados dos (02) meses sin respuesta a mi solicitud, requiero al Despacho para que por favor resuelva sin dilaciones la misma.

Adjunto el memorial donde hice las solicitudes mencionadas y comparto la trasa de correos.

Saludos,

JUAN CARLOS CORREA FIGUEROA

Abogado

(315) 525 60 08

juancorfigueroa1@hotmail.com

De: Memoriales 01 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 30 de marzo de 2022 8:25 p. m.

Para: Juan Correa <juancorfigueroa1@hotmail.com>

Asunto: Respuesta automática: Proc eje rad 76001400301320190022100 a conocimiento de J 1 Civ Mpal Ejecución Sent - proviene del J 13 C Mpal Cali

Novedad: CORREO RECIBIDO

Ciudad: Cali

Entidad receptora: Oficina de Apoyo Juzgados de Ejecución de Sentencias

Área: Gestión Documental

Sección: Recibo de Memoriales

Observación: Su correo ha sido recibido y será direccionado para su respectivo trámite en los días y horas hábiles esto es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

ANTES DE ENVIAR SU MEMORIAL POR FAVOR TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

1. La cuenta gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se encuentra inactiva a partir el 26 de febrero a las 4:00 p.m.
2. Las nuevas cuentas para radicación de memoriales dentro de procesos ejecutivos son las siguientes:

Despacho	Cuenta
Juzgado 001	memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 002	memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 003	memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 004	memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 005	memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 006	memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 007	memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 008	memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 009	memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 010	memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. Realizar las solicitudes al juzgado que corresponda para que de esta forma sean direccionadas de manera adecuada.
4. En la medida de lo posible, tanto el memorial como sus anexos generarlos en un solo archivo en formato PDF.
5. A continuación se presenta al usuario a manera de recomendación y con la única finalidad de agilizar el proceso de registro y direccionamiento al interior de la oficina de apoyo y sus juzgados para el beneficio de todos y principalmente de las partes interesadas, de hacer uso del mismo y una vez diligenciado y a manera de colaboración (se insiste), enviarlo en formato PDF al igual que todos sus anexos. En todo caso se solicita respetuosamente su valioso apoyo y colaboración para que los memoriales que son enviados para el trámite pertinente tengan la información que aquí se menciona.

Formato de solicitud procesos EJECUTIVOS para los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución de Sentencias de Cali

Detalle	Identificación
Juzgado:	
Nombre Demandante:	
No. Identificación	
Nombre Demandado:	
No. Identificación	
No. Radicación	000-0000-00000-00

Solicitud:

Por favor marque con una X la o las solicitudes requeridas

Solicitud	Selección	Solicitud	Selección
Correr Actualización liquidación crédito		Medidas cautelares	
Remanentes		Pago depósitos	

		judiciales	
Desistimiento Tácito		Terminación del proceso	
Reconocimiento personería Jurídica		Diligencia fecha de remate	
Aceptación dependencia judicial		Correr Traslado Avalúo	
Recursos		Desarchivo	

4. En el asunto colocar el número de radicación del proceso seguido de lo que se quiere solicitar, p. ej. 015-2018-00235-00 - Remanentes - Desarchivo.
5. En caso de aportar arancel por favor escanearlo con una buena resolución para que este sea legible y evitar inconvenientes para su adecuado trámite.

Se les solicita de manera respetuosa evitar reenviar los documentos ya que esto genera aumento innecesario de las actividades en las diferentes áreas tanto de la oficina como de los juzgados lo que pueden ocasionar retrasos en las tareas asignadas.

Para recordar:

Asignación de citas revisión de expedientes:

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acciones de tutela:

cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Santiago de Cali, Agosto 23 de 2022

Doctor

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez Municipal

JUZGADO MUNICIPAL

CIVIL EJECUCIÓN PRIMERO DE SENTENCIAS

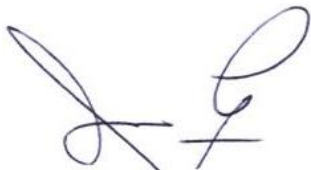
Cali – Valle del Cauca.

Ref: Auto (I) No. 3789 Rad. No. 013-2019-00221-00 de fecha 8 de agosto de 2022.

Dando respuesta a la solicitud de aclaración del auto de la referencia, me permito informar que el valor comercial del inmueble final solicitado por el Juzgado, corresponde al relacionado en el punto “**13. VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE**”, estimado en la suma de **\$267.262.200** y es el resultado de aplicar las metodologías valuatorias establecidas en el informe en los ítems “10. METODOS VALUATORIOS UTILIZADOS” y “11. METODOLOGIA APLICADA PARA LA ESTIMACION DEL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE”. La estimación del valor del inmueble a través de estos procedimientos valuatorios se aplican según lo establece la resolución 620 de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Por otro lado el precio de **\$270.977.861**, es solo un valor de referencia, que resulta de actualizar el valor estimado para el inmueble en avalúo anterior No. 2020-0048 de fecha 30 de julio de 2020, a través de la serie oficial denominada IVP-Índice de Valoración Predial expedida por el DANE. Por tal motivo la utilidad de este valor es solo como punto de referencia y se suma a todas las consideraciones a tener en cuenta para la estimación final del valor comercial del inmueble.

Quedo atento a cualquier inquietud adicional.



JUAN BOSCO SOLORZANO TOBON

Avaluador Edificios y Terrenos

Registro RAA No. AVAL-16830481

Estadístico

Señor(a)

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Distrito Judicial de Santiago de Cali

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA.

DTE: ALBERTO GARCES RUBIANO (QEPD)

HEREDEROS PROCESALES: CONSUELO GÁRCES CARDOZO y ALFREDO GÁRCES CARDOZO.

DDOS: Herederos indeterminados de la señora LESLYE HENIS ARBOLEDA BOLAÑOS (QEPD)

RAD: 76 001 40 03 013 2019 00221 00

VIENE DEL: JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

JUAN CARLOS CORREA FIGUEROA de condiciones civiles conocidas por el Despacho, me permito adjuntar el escrito de aclaración del avalúo elaborado, por el señor perito **JUAN BOSCO SOLORZANO TOBÓN**, indicando que el valor comercial del inmueble asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$267'262.200) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE** y que el otro valor mencionado (\$270'977.861) es un mero valor de referencia.

En este orden de ideas de forma respetuosa me permito solicitar la fijación de fecha para diligencia de remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado.

Santiago de Cali, Agosto 23 de 2022

Doctor
JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez Municipal
JUZGADO MUNICIPAL
CIVIL EJECUCIÓN PRIMERO DE SENTENCIAS
Cali – Valle del Cauca.

Ref: Auto (I) No. 3789 Rad. No. 013-2019-00221-00 de fecha 8 de agosto de 2022.

Dando respuesta a la solicitud de aclaración del auto de la referencia, me permito informar que el valor comercial del inmueble final solicitado por el Juzgado, corresponde al relacionado en el punto "13. VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE, estimado en la suma de \$267.262.200 y es el resultado de aplicar las metodologías valuatorias establecidas en el informe en los ítems "10. METODOS VALUATORIOS UTILIZADOS" y "11. METODOLOGIA APLICADA PARA LA ESTIMACION DEL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE. La estimación del valor del inmueble a través de estos procedimientos valuatorios se aplican según lo establece la resolución 620 de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Por otro lado el precio de \$270.977.861, es solo un valor de referencia, que resulta de actualizar el valor estimado para el inmueble en avalúo anterior No. 2020-0048 de fecha 30 de julio de 2020, a través de la serie oficial denominada IVP-Índice de Valoración Predial expedida por el DANE. Por tal motivo la utilidad de este valor es solo como punto de referencia y se suma a todas las consideraciones a tener en cuenta para la estimación final del valor comercial del inmueble.

Quedo atento a cualquier inquietud adicional.



JUAN BOSCO SOLORZANO TOBON
Avaluador Edificios y Terrenos
Registro RAA No. AVAL-16830481
Estadístico

Calle 18 No. 56-40 C41 Cali-Colombia
Teléfono (57-2) 315 4360518
e-mail: direccionvalor@gmail.com

ABOGADOS ASOCIADOS
Asesoría y Gestión Jurídica

Del(la) Señor(a) Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Carlos Correa Figueroa', with a stylized, cursive script.

JUAN CARLOS CORREA FIGUEROA

C. C. No. 16'769.921 de Cali

T. P. No. 81.011 del C. S. de la J.